

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.858

Martes 19 de Enero de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1880358

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / IV Región de Coquimbo

EXTRACTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: "PARQUE EÓLICO QUEBRADA SECA"

Jorge Amiano Goyarrola, Representante Legal de Quebrada Seca SpA, informa a la ciudadanía que ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto denominado "Parque Eólico Quebrada Seca", ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) Región de Coquimbo, de acuerdo a lo establecido en la ley N°19.300 y su Reglamento, decreto supremo N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente.

El Proyecto se desarrollará en la comuna de Ovalle, provincia de Limarí de la Región de Coquimbo, específicamente a unos 50 km al oeste de la ciudad de Ovalle y a 60 km al sur del puerto de Coquimbo, y considera una superficie aproximada de 381,7 ha.

El Proyecto consiste en la construcción y operación de un parque eólico para la generación de energía eléctrica y estará compuesto por 38 aerogeneradores de hasta 7 Mega Watts de potencia cada uno, proyectando una potencia instalada total de 266 Mega Watts. El Proyecto se conectará con el Sistema Eléctrico Nacional (SEN) a través de una Línea de Alta Tensión (LAT) de 1x220 kV, una potencia máxima de 300 MVA y de una longitud aproximada de 21,191 km, la cual transportará la energía generada por el parque eólico hasta la subestación Don Goyo (existente).

La tipología de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) corresponde al artículo 10 letras b) y c) de la Ley N° 19.300, a saber:

- Letra b): Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones;
Letra c): Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW.

El monto de inversión estimado, para la ejecución del Proyecto, asciende a aproximadamente USD 400 millones.

La siguiente tabla identifica los efectos ambientales identificados y las medidas de mitigación propuestas:

Componente	Impacto ambiental	Código	Medida
Flora	Pérdida de individuos de especies protegidas	FV01	Rescate y relocalización de Cactáceas y Suculentas. Compensación ejemplares aisladas de <i>Porlieria chilensis</i> (guayacán). Rescate y relocalización Geófitas y Herbáceas.
Medio Humano	Alteración de las dinámicas de desplazamiento de los habitantes del fundo Otárola	MH03	Protocolo de comunicación y circulación para trabajadores y grupos humanos del área de influencia del proyecto.
	Alteración en la libre circulación en las áreas de pastaje ligadas a la actividad económica del grupo humano criancero del fundo Otárola	MH04	Protocolo de accesos a áreas de intervención del proyecto para el desarrollo de actividades económicas vinculadas al fundo Otárola. Entrega de agua, forraje provisorio y elementos de alimentación a grupo humano criancero Fundo Otárola.
	Alteración de los accesos requeridos para el desarrollo de la actividad económica de recolección marina del grupo humano alquero del fundo Otárola	MH05	Protocolo de accesos a áreas de intervención del proyecto para el desarrollo de actividades económicas vinculadas al fundo Otárola.

CVE 1880358

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Para conocimiento de la ciudadanía, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y/o para su reproducción a costa del interesado, en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo ubicada en Avenida Gabriela Mistral N° 2862, La Serena y en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), <http://www.sea.gob.cl>. Además, estará disponible en el Gobierno Regional de Coquimbo, ubicado en calle Arturo Prat N° 350, La Serena, como también en la Ilustre Municipalidad de Ovalle, ubicada en calle Benjamín Vicuña Mackenna 441, en los horarios que indiquen el respectivo Gobierno Regional y Municipalidad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el artículo 29 de la ley N°19.300, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones al presente Estudio de Impacto Ambiental. Para ello, dichas observaciones pueden ser remitidas en papel a la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo ubicada en Av. Gabriela Mistral N° 2862, La Serena; presentadas a través del sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl, para lo cual se dispondrá de un plazo de 60 días hábiles (contados de lunes a viernes, excluyendo días festivos), contados a partir de la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de circulación nacional, según sea el caso. No obstante, ante la contingencia que atraviesa el país, dado el brote de coronavirus Covid-2019, se han adoptado medidas administrativas a objeto de permitir el desarrollo de procedimientos administrativos y la atención de usuarios por medios electrónicos, por lo que las observaciones podrán ser enviadas a la oficina de partes virtual de la Dirección Regional del SEA Región de Coquimbo: oficinapartes.sea.coquimbo@sea.gob.cl.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular del Proyecto "Parque Eólico Quebrada Seca". Lo anterior no constituye pronunciamiento alguno por parte del referido Servicio en relación con la calificación ambiental del proyecto, en ninguna de sus partes.- Claudia Victoria Martínez Guajardo, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo.

